

# ANTORCHA

## INFORMACIÓN SINDICAL

Organo de Prensa de la Federación Ancap



# AMNISTIA

**Adhesion de la Federacion Ancap al  
dia Mundial de la Amnistia en Uruguay**

Montevideo, 26 de abril de 1984

# Amnistía Requisito previo para una salida auténticamente democrática

Quando el 1° de Mayo de 1983, el movimiento obrero organizado a través del PIT, puso en la calle el tema de la AMNISTIA, obligó a pronunciarse a muchos que hasta el momento permanecían callados. Esos pronunciamientos, en mayor o menor medida, planteaban la amnistía en términos limitados y la confundían con olvido o perdón.

En cuanto a la oportunidad en que se aplicaría no se era nada claro, o bien era una concesión de la dictadura o bien se lograría luego de la caída de ésta (sin precisar demasiado las diferencias). Se tenía incluso la segunda hipótesis como la más lógica por "realista".

El 4 de enero de 1984, la Mesa Representativa del PIT aprueba por unanimidad un documento titulado "Los trabajadores y la Amnistía". Creemos que ese documento centra el tema en sus términos justos: la amnistía es un tema esencialmente político y no se trata de un pedido de olvido o perdón, sino de estricta justicia. Además el documento señala que la lucha por amnistía general e irrestricta YA, es un imperativo para los auténticos demócratas pues como bien dice el documento, "la lucha por la amnistía implica la lucha por una auténtica salida democrática para el país, de sus características dependerán los alcances y contenidos de la salida política....". Nuestra Federación avaló íntegramente el documento mencionado y dos integrantes de su ejecutivo provisorio fueron gestores del mismo. No nos extenderemos en el comentario del documento (que reproducimos en esta publicación); creemos que el mismo debe ser ampliamente difundido y discutido por todos los trabajadores.

Sin embargo, hay un elemento fundamental que el documento no explicita suficientemente: los alcances de la AMNISTIA.

NUESTRA EXIGENCIA DE AMNISTIA GENERAL E IRRESTRICTA ALCANZA A TODOS LOS PRESOS, EXILIADOS Y DESTITUIDOS POR CAUSAS POLITICAS, E IMPORTA UN RESARCIMIENTO DE LOS DAÑOS CAUSADOS, MORAL Y ECONOMICAMENTE.

Nuestra exigencia NO INCLUYE a quienes abusando del poder cometieron delitos tipificados como de "LESA HUMANIDAD" (delitos cometidos abusando del poder en perjuicio de hombres y mujeres que comparecen sin defensa alguna).

En este sentido, el tema de los desaparecidos, los torturados y los muertos, DEBE SER ACLARADO y juzgado por una justicia imparcial que condene a sus culpables. En estos casos los delitos no son amnistiables porque aún no han sido juzgados ni conocidos por el conjunto de la población y por su característica de lesa humanidad que la jurisprudencia internacional excluye de la amnistía.

Con la presente edición adherimos al Día mundial por la AMNISTIA, al documento del P.I.T y reiteramos nuestra posición sobre el tema. REAFIRMAMOS EL COMPROMISO ADQUIRIDO DESDE SIEMPRE CON TODOS LOS PERSEGUIDOS POR Luchar por una patria mas justa, libre y soberana.

## DOCUMENTO SOBRE AMNISTIA DEL PLENARIO del 4.1.84

El hecho de que el tema de AMNISTIA haya sido levantado por el P.I.T en la histórica jornada del 1° de Mayo de 1983, como uno de los aspectos centrales de su plataforma, coloca el tema dentro de la movilización popular y hoy se hace impostergable dar una clara y profunda discusión sobre el mismo.

La gran mayoría de los miles de presos y exiliados han salido de la clase trabajadora, de allí la importancia de que sea la voz de los trabajadores la que imponga firmemente el tema, pues solo con la firmeza del planteo, se logrará imponer en el debate la verdadera concepción que sobre amnistía tenemos los trabajadores, evitando de esta forma desviaciones de contenido.

La lucha por la amnistía implica la lucha por una auténtica salida democrática para el país; de sus características dependerán los alcances y contenidos de la salida política, de penderá la frustración o el logro de las aspiraciones profundas de libertad y justicia, de un sistema popular y participativo, en definitiva del logro de estos fines depende entre otras cosas de la dimensión que le demos a esa amnistía. En ese sentido debemos tener claro que para los trabajadores la salida democrática, no puede significar la vuelta a un régimen que trás la careta de la institucionalidad democrática escondía el avance del autoritarismo y la reacción.

Una auténtica salida democrática también implica el respeto por el dolor de los familiares de los desapa-

recidos, muertos y torturados en estos diez años de gobierno militar. De allí la necesidad de practicar una profunda investigación que permita desenmascarar a los culpables de crímenes de lesa humanidad y su consiguiente castigo de acuerdo a las leyes vigentes.

Desde el punto de vista de los trabajadores, la lucha por la amnistía es esencialmente política. La concepción de amnistía no debe confundirse con perdón u olvido, por el contrario, implica un reclamo de justicia.

Por lo tanto, se hace necesario precisar el porque de esa clara reivindicación a partir de las condiciones políticas que llevaron a la agudización de la lucha de clases dentro de un sistema que ya en 1955 demostraba claros síntomas de agotamiento, sin perspectivas de salida a los problemas de fondo que afrontaba el país.

El esquema de dependencia de nuestra economía, determinó el adaptación de nuestras estructuras económicas a las nuevas necesidades del sistema capitalista internacional.

La adaptación a este sistema que claramente beneficia a las naciones desarrolladas, expoliándonos, trajo aparejado un cambio abrupto en el esquema de distribución de la riqueza en nuestro país en perjuicio de los sectores medios y fundamentalmente de la clase trabajadora.

Los trabajadores vimos así dis-

minuir año a año el poder adquisitivo de nuestro salario, mientras el país veía aumentar su deuda externa y con ella su dependencia.

Como reflejo de esa realidad, las tensiones sociales se agudizaron y con ellas el enfrentamiento inevitable. El esquema político vigente comenzó a resquebrajarse. La exigencia del pueblo por soluciones se hizo sentir y tuvo variadas expresiones.

Ante la imposibilidad de continuar reproduciéndose como clase dominante por los medios tradicionales, y ante el avance del movimiento popular, los sectores dominantes echaron mano cada vez más a la represión como instrumento para mantener sus privilegios. Esa fue la constante durante el gobierno de Pacheco Areco.

La respuesta del movimiento popular no se hizo esperar. Los caminos fueron variados, pero todos partieron del deterioro económico, de la ineficiencia y agotamiento del sistema político, y de la represión desatada por los sectores más retrógrados de la burguesía, aliados al capital financiero contra las justas aspiraciones de las grandes mayorías nacionales.

Las directivas del Fondo Monetario Internacional exigían y exigían políticas de hambre, bajos salarios y transferencia del sudor y ahorro del pueblo en beneficio de una minoría que no escatima esfuerzos para acallar la voz de indignación popular; culpando a los trabajadores como responsables de la inflación.

Contra esta propuesta regresiva y antipopular, el pueblo en su conjunto se yergue intrasigente para denunciar el atropello.

Llegaremos así al 27 de Junio del 73 donde, con la abolición de las instituciones consagradas constitucionalmente, se inaugura la oscura etapa que lleva ya 10 años, y que el pueblo rechaza en cada oportunidad que fue convocada expresamente.

En este período cabe referirse al rol preponderante que juegan las FF AA acumulando en sus manos todo el poder político, apostando a la aplicación sistemática de la represión como forma de contener la expresión de creciente descontento popular.

En este marco que Uruguay se convirtió en el país con el más alto número de presos políticos (de acuerdo a la cantidad de habitantes) y en uno de los países con mayor número de exiliados.

Es a esos compañeros presos políticos y sindicales, y exiliados que comprende nuestro reclamo de AMNISTIA GENERAL E IRRESTRICTA. En el sentido que son compañeros que se brindaron por los intereses de las grandes mayorías nacionales. Y teniendo claro que el proceso de reconstrucción nacional al cual los trabajadores brindaremos nuestro aporte que es tarea de todos, incluyendo a los compañeros presos y exiliados.

Para los trabajadores la AMNISTIA es condición "sine qua non" para la reconstrucción nacional sobre bases auténticamente democráticas e implica: 1) LIBERTAD PARA TODOS LOS PRESOS POLITICOS Y SINDICALES; 2) REGRESO INMEDIATO DE LOS EXILIADOS; 3) NO PASAJE DE CIVILES A JUSTICIA MILITAR; 4) CESE DE LAS LIBERTADES VIGILADAS; 5) RESTITUCION DE TODOS LOS DESPEDIDOS POR PERSECUCION POLITICA Y SINDICAL.



## LOS PRESOS

En nuestro país, en este tiempo, el hablar de AMNISTIA nos lleva en forma inmediata a pensar en cientos de presos que aún se encuentran en las cárceles del régimen. Al hablar de amnistía, decimos que YA se deben abrir las puertas de las cárceles y permitir ese ansiado reencuentro de orientales que sigue desgarrando tantas familias.

Con respecto a nuestros presos, no se los debe confundir con la causa sino que han sido más bien la consecuencia de un proceso de aguda tensión social. Dicho proceso surgió a partir del deterioro económico que tornó inevitable el enfrentamiento entre la clase dominante y el movimiento popular. Las justas reivindicaciones de nuestro pueblo se enfrentaron a la ineficiencia y al agotamiento del sistema político y socioeconómico, quedando expuestas a la represión desatada por los sectores más retrógrados de la clase dominante aliados al capital financiero.

Grandes mayorías nacionales se levantaron intransigentes resistiendo el atropello de una propuesta antipopular y represiva impuesta por los designios del F.M.I que

se traducía en salarios de hambre y que solo beneficiaba a una minoría. Esa minoría no escatimó esfuerzos para acallar la voz de indignación de nuestro pueblo.

El conflicto social derivó entonces hacia acciones que por encima de que compartamos o no su ideología y sus métodos apuntaron a un fin superior, supraindividual, en beneficio de una sociedad que pretendían, sin explotadores ni explotados.

La irrupción de las FFAA en el poder reforzó la acción represiva para contener la creciente expresión de descontento popular. En el marco de la DOCTRINA DE LA SEGURIDAD NACIONAL, las FFAA condujeron a la cárcel y al exilio a miles de compatriotas dejando a nuestro país con el índice comparativamente más alto en el número de presos políticos y exiliados.

Dentro de ambos grupos, los trabajadores ancepeanos tenemos muchos queridos compañeros. Continúan en la cárcel:

WILMAN LASENA (Mantenimiento)  
NELSON CUELLO (Refinería)  
JUAN C. CABILLON (Paysandú)  
GENEE MATEOS (Refinería)  
LUIS VIERA (Mantenimiento)  
DANIEL URIARTE (Mantenimiento)  
RAYNEE BRASIL (Portland)  
HUMBERTO PEREZ (Garage)  
CARLOS CAIABET (ED. Risso)  
BATLLE OXANDABARAT (Espinillar)  
ORTILIO CHIACHARO (Espinillar)  
SANTANA (Espinillar)  
FERMINIANO SANTOS (Espinillar).

El trato excepcionalmente riguroso y cruel que reciben los presos políticos multiplica el padecimiento de su cautiverio. Debemos redoblar nuestro esfuerzo por conseguir su inmediata libertad.

# Declaración de los Derechos

Artículo 1. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2. Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

Artículo 3. Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 4. Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

Artículo 5. Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 6. Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Artículo 7. Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley; contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

Artículo 8. Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

Artículo 9. Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni

desterrado.

Artículo 10. Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

Artículo 11. (1) Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.

(2) Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional e internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

Artículo 12. Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

Artículo 13. (1) Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.

(2) Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a él.

Artículo 14. (1) En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.

(2) Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 15. (1) Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.

(2) A nadie se privará arbitrariamente de ella ni del derecho a cambiarla.

Artículo 16. (1) Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante éste y en caso de disolución.

(2) Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse matrimonio.

(3) La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección por parte de ésta y del estado.

Artículo 17. (1) Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.

(2) Nadie será privado en forma arbitraria de su propiedad.

Artículo 18.— Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

Artículo 19. Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Artículo 20. (1) Toda persona tiene derecho a la libertad de reu-

# Universal Derechos Humanos

nión y de asociación, pacíficas.

(2) Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

Artículo 21. (1) Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes escogidos con libertad.

(2) Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.

(3) La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Artículo 22. Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo

nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Artículo 23. (1) Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de éste, a condiciones equitativas y satisfactorias y a la protección contra el desempleo.

(2) Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por igual trabajo.

(3) Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia,

una existencia conforme a la dignidad humana y que será complementada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.

(4) Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicalizarse para la defensa de sus intereses.

Artículo 24. Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

Artículo 25. (1) Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdidas de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

(2) La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de él, tienen derecho a igual protección social.

Artículo 26. (1) Toda persona tiene derecho a la educación, la cual debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

(2) La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones

Unidas para el mantenimiento de la paz.

(3) Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Artículo 27. (1) Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

(2) Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

Artículo 28. Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

Artículo 29. (1) Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.

(2) En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.

(3) Estos derechos y libertades no podrán en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 30. Nada en la presente Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.

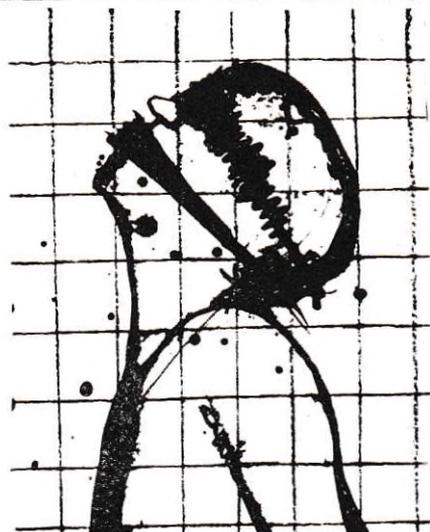
# Desaparecidos

Bajo el reinado de la impotencia, el miedo y el terror, los pueblos latinoamericanos nos hemos visto forzados a ver, oír y callar como día a día, un sistema basado en la teoría de la "seguridad nacional" imponía a nuestra enajenada América una escalada de locura y terror. Su finalidad: la eliminación de luchadores políticos, sindicales y populares, quienes con su predicación diaria y su trabajo en la construcción de una sociedad más justa, igualitaria y verdaderamente democrática, marcaban las contradicciones del sistema.

Hoy día se constata que son más de 100.000 los desaparecidos en nuestro continente, más de 100.000 americanos que han ofrendado su vida por una nueva América.

Para los trabajadores y los sectores populares, la lucha por la aparición e investigación de todos los casos de desaparecidos por encima de tratarse de una obligación moral, es la defensa más elemental por la vigencia plena de los Derechos Humanos.

Son las fuerzas vivas de la sociedad las que tienen que hacer respetar esos derechos muy proclamados y poco defendidos sacando a la luz a quienes son responsables de su violación permanente. La Democracia que Uruguay y toda América necesitan, no podrá construirse sobre cadáveres y desaparecidos; la única forma de garantizarla es a través de la investigación, la aclaración



y el juicio a los culpables de tales atrocidades.

Y esto pasa por la investigación y esclarecimiento de los más de 150 uruguayos desaparecidos en la Argentina, de los uruguayos desaparecidos en Paraguay y de los casos registrados en nuestro propio país.

Una verdadera justicia será la única garantía que nos permitirá llegar a construir una sociedad verdaderamente democrática donde sean erradicados definitivamente esos métodos.

Los trabajadores tenemos claro que será imposible lograr una paz duradera si no se basa en la justicia.

Reclamamos la aparición con vida de todos los desaparecidos y la investigación y castigo a los culpables de dicha situación.

ES TRADICION DE LOS ANCAPEANOS HABER ESTADO SIEMPRE AL FRENTE DE TODAS LAS LUCHAS POPULARES. ESO NOS HA HECHO PAGAR UN ALTO PRECIO EN SANGRE QUE SE PERSONIFICA EN NUESTROS QUERIDOS MARTIRES: SUSANA PINTOS Y SANTIAGO RODRIGUEZ MUELA. NUESTRO GREMIO JAMAS LOS OLVIDARA NI DEJARA DE REIVINDICARLOS.

# Los exiliados

Quando el 27 de junio de 1973 son disueltas las cámaras legislativas instaurando el régimen militar que hasta hoy gobierna al país, miles de compatriotas trabajadores, estudiantes, militantes políticos deben partir, so pena de pagar con su vida o con años de cárcel su adhesión a la causa del pueblo, la causa de la justicia y la libertad

Esta no será por cierto la primera vez, ni sería la última en los últimos años, que los orientales deberían abandonar su patria perseguidos, por quienes a espaldas del pueblo, y contra su expresa voluntad (plasmado en la huelga general del 73) se autoproclamaron Gobierno de Reconstrucción Nacional.

Desde fines de la década del 70 y hasta nuestros días, son muchos los que han debido abandonar el país, perseguidos por su militancia política o sindical. Entre ellos se encuentran principales dirigentes políticos, cuyo único delito fue defender la Democracia contra el autoritarismo, la gran mayoría de los dirigentes de la C.N.T y de la FEJU y miles de compañeros militantes. El exilio ha sido para ellos una terrible experiencia; han tenido que abandonar a sus seres queridos, su patria, para enfrentarse a un mundo nuevo y muchas veces hostil.

Sin embargo, esto no ha significado la claudicación o el cejar en su empeño, en su compromiso con la lucha por la libertad de nuestro pueblo y es gracias a su invaluable aporte (y al de cientos de or-

ganizaciones sociales y políticas de todo el mundo) que hoy la dictadura militar uruguaya se encuentra aislada internacionalmente y es permanentemente condenada. Prueba irrefutable de su lucha es la realización, este 26 de Abril, de 40 actos simultáneos en todo el mundo por el DIA MUNDIAL DE LA AMNISTIA EN EL URUGUAY organizado por la C.N.T en el exterior.

Pero existen también otros tipos de exiliados, hombres y mujeres uruguayos, que han debido abandonar nuestro país por no tener donde trabajar, y éstos también son exiliados del régimen, porque ha sido la dictadura militar quien ha aplicado más consistentemente una política económica que significó el desmantelamiento del aparato productivo aparejando el desempleo y el salario de hambre.

Los trabajadores uruguayos y en particular los trabajadores de ANCAP, tenemos un compromiso ineludible con todos estos compañeros, un compromiso que no termina con su retorno inmediato sino que continúa con la caída del régimen y el establecimiento de una nueva Democracia que posibilite la reinserción de todos estos compañeros a la vida nacional.

Para finalizar, queremos tener un muy sentido recuerdo para los muchos compañeros militantes y dirigentes de la FEDERACION ANCAP (entre los que queremos señalar a los cros. E. Goggi y D. Baldassary) que hoy, desde su exilio que no eligieron siguiendo por el bien de los trabajadores uruguayos.

Al levantar las banderas de AMNISTIA GENERAL E IRRESTRICTA, los trabajadores estamos luchando también por los compañeros destituidos por motivos ideológicos y sindicales.

## Los destituídos

La arbitrariedad con que se han manejado las autoridades en la persecución y destitución de los trabajadores, ha llevado a que existan en el país, miles de personas que padecen esta injusta situación.

Para los trabajadores públicos, la cifra se encuentra alrededor de -- 10.000 funcionarios, dentro de los cuales hay más de 300 ancapeanos.

Nuestra Federación ha defendido la causa de los compañeros destituidos como una de sus principales banderas de lucha y exige, no solo su restitución inmediata al trabajo, sino la reparación económica que corresponda, así como si fuera del caso la reparación moral.

No podemos y no debemos olvidar que estos compañeros participaron y lucharon junto al resto del movimiento obrero con las mismas banderas y con los mismos principios que hoy defendemos nosotros.

El regimen ha querido aislarlos de los trabajadores, pero nuestro gremio sabe que ellos son compañeros inseparables, que siempre han pertenecido a nuestras filas.

A través del Acto Institucional N°7 y también de otras formas como la Ordenanza 17 y 28 de la enseñanza, por sumarios administrativos carentes de garantías para el funcionario, clasificación de trabajadores en categorías A, B, y C, exigencia del certificado de fe democrática\_\_ el gobierno implantó un sistema de terror sobre la clase asalariada y ha atentado contra la libertad de trabajo consagrada constitucionalmente.

No se puede permanecer indiferente ante esta problemática en momentos que tenemos la gran tarea de reconstrucción nacional, para edificar un país verdaderamente democrático, participativo y sin más exclusión que la de la injusticia, la intolerancia y la prepotencia.

Por todo lo expuesto, la Federación Ancaep exige la derogación inmediata del Acto N°7, las ordenanzas 17 y 28 de la enseñanza y las demás formas de clasificación o atropello a los trabajadores y fundamentalmente, sentimos el compromiso de lograr la inmediata restitución de todos aquellos compañeros que supieron estar a la altura del momento histórico que les tocó vivir entregando todo su esfuerzo en la lucha por la libertad, el derecho y los intereses de la clase trabajadora.

EL DIA 26 DE ABRIL DE 1984 SE LLEVA A CABO EN 40 PAISES, ORGANIZADO POR LA CNT Y VARIOS ORGANISMOS DE DERECHOS HUMANOS, LO QUE SE HABRA DE DESIGNAR "DIA MUNDIAL DE LA AMNISTIA EN EL URUGUAY".

ESTE NUMERO ESPECIAL DE "ANTORCHA" ES UNA CONTRIBUCION DE NUESTRA FEDERACION AL ESCLARECIMIENTO Y DIFUSION DE UN TEMA FUNDAMENTAL PARA LOS TRABAJADORES Y EL PUEBLO EN GENERAL: LA AMNISTIA.

# REHENES

*"El rehén es un compañero que vive en la mayor soledad e incomunicación, no tiene noticias de otros presos como él, no sabe absolutamente nada del mundo que lo rodea, no habla con nadie ni siquiera con sus carceleros, no oye otras voces humanas, no siente la risa de otra persona, no tiene con quien compartir su alegría o tristeza, no tiene con quién discutir algo que le preocupe. No tiene ningún tipo de vida social, el rehén está sepultado en vida y sus carceleros se proponen de esta forma, matarlo lentamente. Esta es la peor tortura vista jamás: es la tortura que intenta destruir despacio, que intenta la destrucción lenta pero total de los militantes, pesando además sobre ellos la amenaza de que a cualquier acción de su partido u organización política serán fusilados."*

## ANTECEDENTES

Henry Englen Golovchenko, Eleuterio Fernández Huidobro, Jorge Manera Lluberías, Julio Marenales Saénz, José Mujica Cordano, Mauricio Rosencoff Silvermann, Raúl Sendic Antonaccio, Adolfo Wasen Alaniz y Jorge Zabalza Waksman, fueron detenidos en el correr del año 1972, y especialmente interrogados y torturados durante meses pasando de un cuartel a otro. A principios de 1973 ingresaron al Penal de Libertad y permanecieron allí en un régimen de gran incomunicación.

Entre los meses de Junio a Setiembre ellos, junto con ocho mujeres detenidas en el Penal de Punta de Rieles, fueron trasladados por el Ejército con destino desconocido. Los 17 presos, así como otros detenidos pertenecientes a la misma organización fueron notificados a cerca de su situación de "rehenes" y de que serían pasados inmediatamente por las armas en el caso de que la organización de la que forman parte realizara cualquier acción. Así comienza en el Uruguay la política de "rehenes".

*Elena Curbelo de Mirza, ex-presa política uruguaya*

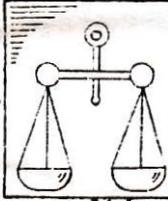


**LA MOVILIZACION POPULAR LOGRO QUE HACE UN PAR DE SEMANAS LOS PRESOS "REHENES" FUERAN TRASLADADOS AL PENAL DE LIBERTAD. SI NO FUERA PORQUE LAS CONDICIONES DE SU ACTUAL CAUTIVERIO SIGUEN SIENDO EXTRAMADAMENTE CRUELES PODRIAMOS HABLAR EN TERMINOS DE EXITO. NO OBSTANTE, SE HA LOGRADO MODIFICAR UNA SITUACION AGRAVIANTE QUE EL MUNDO ENTERO CONDENÓ. DE NUESTRA LUCHA POR LA AMNISTIA GENERAL E IRRESTICTA, DEPENDERA SU PRONTA LIBERACION Y LA DE TODOS LOS PRESOS POLITICOS.**

## ...Y NO RECIPROCA.

"Nadie será sometido a torturas ni a penas ni a tratos crueles, inhumanos o degradantes" Art. 5 D. J. D. N.

En este periodo de nuestra historia, de lucha por lograr una auténtica democracia, ya hemos dicho claramente como clasista y bajadora, la importancia que para toda la sociedad uruguaya tiene la aplicación de una AMNISTIA GENERAL IRRESTRICTA Y NO RECIPROCA. Han sido ya planteados con suficiente claridad y altura los conceptos de General e Irrestricta, es decir para todos y sin restricciones, con la significación política de esta argumentación. No podrá quedar ningun oriental excluido. Igualmente se ha planteado la necesidad de hacer efectivo el reclamo de justicia, y con ello el esclarecimiento de la situación de los desaparecidos, muertes confusas, de las víctimas de la tortura y del chantaje. Sin el tratamiento de este aspecto evidentemente delicado y por eso mismo fundamental, esa AMNISTIA será un debil sostén de un futuro en libertad y justicia. Como primer elemento a tener en cuenta surge que somos los trabajadores y el pueblo todo quienes conquistemos esa AMNISTIA, que con ella defendemos nuestros intereses, nuestra convivencia, clamando por presos, el regreso de los bien el juicio a quienes Estado violaron los posedefienden los Derechos tauración del Tribunal de miento de los principales



la libertad de nuestros hermanos y exigiendo tan amparados en el poder del tulados universales que del Hombre. Desde la ins- Nuremberg para el juzga- criminales nazis, las Na- ciones Unidas reconocieron y fijaron nuevos principios de De- recho Internacional, el crimen de guerra y el crimen contra la humanidad, son nuevas figuras de Derecho (que responden a una instancia histórica exepcional) y que NO pueden ser amnis- tiables bajo ningun concepto. Este principio jurídico pulveriza los argumentos esgrimidos por los regimenes de fuerza que como el nuestro, amparados en la Doc. de la Seguridad Nacional, sostienen que en aras de asegurar el desarrollo enfrentaron "estados de subversión interna". (ver Las FFAA al pueblo oriental, Tomo II, pag, 247) Sin entrar en el análisis político e histórico de la Doctrina, que deberá hacerse, si fundamentamos firmemente la total ilegalidad de los métodos de represión aplicados por nuestro régimen, los que dejaron miles de víctimas, fuera del estado de Derecho. La lucha por la AMNISTIA no es un fin, sino justamente el comienzo de un debate en el seno de una sociedad que deberá sentar las firmes bases de una democracia auténtica, sabiendo que el tenor de la misma está marcado por el juzgamiento político y jurídico del Estado Autoritario del que se libera. Es en estos términos que se fundamenta la no reciprocidad de esa AMNISTIA GENERAL E IRRESTRICTA que sin duda lograremos conquistar.-